INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2020 MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO

LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el veintisiete **(27) de Enero de 2020**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, ***el día treinta (30) de Enero de 2020.*** El comité evaluador estará conformado por: **DRA. Ana Sofia Hidalgo Alvarado directora del Establecimiento; el señor Luis Alberto Mejia Coordinador Área Administrativa y Financiera; y demás miembros del comité de compras y servicios del EP Puerto Triunfo.**

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Numero	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50112010	E	50	11	20	10
2	50111515	E	50	11	15	15
3	50111516	E	50	11	15	16

4	50111514	E	50	11	15	14
5	50111514	E	50	11	15	14
6	52151502	E	52	15	15	02
7	50131802	E	50	13	18	02
8	50221303	E	50	22	13	03
9	50425605	E	50	42	56	05
10	50221101	E	50	22	11	01
11	50401719	E	50	40	17	19
12	50307025	E	50	30	70	25
13	50405626	E	50	40	56	26
14	50405323	E	50	40	53	23
15	50403810	E	50	40	38	10
16	50405315	E	50	40	53	15
17	50406502	E	50	40	65	02
18	50171830	E	50	17	18	30
19	50171830	E	50	17	18	30

20	50171830	E	50	17	18	30
21	50171830	E	50	17	18	30
22	50171830	E	50	17	18	30
23	50192403	E	50	19	24	03
24	50171830	E	50	17	18	30
25	50171830	E	50	17	18	30
26	50151513	E	50	15	15	13
27	50171551	E	50	17	15	51
28	50221002	E	50	22	10	02
29	50221002	E	50	22	10	02
30	50221303	E	50	22	13	03
31	24111503	C	24	11	15	03
32	24111503	C	24	11	15	03
33	52151502	E	52	15	15	02
34	48102109	E	48	10	21	09
35	52151704	E	52	15	17	04

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	CANTIDADES
1.	Pechuga de pollo congelada, de 1.000 gramos cada una, con registro INVIMA.	**kilo**	500
2.	Pollo crudo coco sin vísceras congelado con un peso entre 1600 a 1700 gramos, empacado individual en bolsa plástica, con registro INVIMA.	**unidad**	500
3.	Salchicha tipo Americana, congelada de 100 gramos cada una, paquete x (10 unidades) con registro INVIMA	**paquete x 10 unidades**	200
4.	Kilo de lomo especial, carne cerdo de primera madurada refrigerada, en empaque al vacío debidamente rotulado(número de lote, fecha de empaque, fecha de vencimiento) Registro INVIMA	**Kilo**	400
5.	Kilo especial de Barriguera chicharrón, cerdo de primera madurada refrigerada en empaque al vacío debidamente rotulado (número de lote, fecha de empaque, fecha de vencimiento) Registro INVIMA	**Kilo**	400
6.	Bandeja de icopor P3 paquete x 200 unidades	**Paquete x 200 unidades**	10
7.	Queso tipo Mozarela congelado, en lonchitas bloque x 2400 gramos, con registro INVIMA.	**Bloque x 2400 grs.**	15
8.	Arepa de maíz blanco mediana paquete por 10 unidades	**Paquete x 10 unidades.**	800
9.	Papa pastusa gruesa lavada, bulto x 50 kilos.	**Bulto**	35
10.	Arroz blanco bolsa x 500 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 500 grs.**	800
11.	Frijol Cargamanto Rojo bolsa x 500 gramos, con registro INVIMA.	**Bolsa x 500 grs.**	500

12.	plátanos verdes x 1000 gr	**Paquete x 1000 grs.**	100
13.	Pimentón rojo de 120 gramos cada uno, bolsa x 1000 gramos.	**Bolsa x 1000 grs.**	120
14.	Cebolla de Rama, bolsa x 1000 gramos	**Bolsa x 1000 grs**	120
15.	Ajo en Pepa de 40 gramos cada cabeza, bolsa x 1000 gramos	**Bolsa x 1000 grs**	51
16.	Cebolla cabezona de 200 gramos cada una, bolsa x 1000 gramos	**Bolsa x 1000 grs**	120
17.	Tomate chonto maduro bolsa *1000 gramos	**Bolsa x 1000 grs**	121
18.	Condimento completo Color caja x 500 gramos, con registro INVIMA.	**Caja x 500 grs.**	25
19.	Mayonesa bolsa x 1000 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	20
20.	Salsa de Piña bolsa x 1000 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	20
21.	Salsa rosada bolsa x 1000 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	20
22.	Salsa roja bolsa x 1000 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	20
23.	Mostaza liquida bolsa x 1000 gramos, con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	20
24.	Salsa rosada *8 gr paquete x 100 unidades, con registro INVIMA.	**paquete**	26
25.	Salsa roja *8 gr paquete x 100 unidades, con registro INVIMA	**paquete**	25
26.	Aceite Vegetal bidón x 20 litros, con registro INVIMA	**Bidón x 20 litros.**	40
27.	Bulto de sal x 50 kilogramos, con registro INVIMA	**BULTO**	4

28.	Harina de trigo * 1000 GR con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs.**	100
29.	Harina de apanar *1000 GR con registro INVIMA	**Bolsa x 1000 grs**	200
30.	Mezclador rápido en harina de maíz para preparar empanadas, bolsa x 1000 gramos con registro INVIMA.	**Bolsa x 1000 grs**	300
31.	Bolsa canasta 24 * 40 transparente paquete x 100 unidades	**Paquete x 100 unidades**	20
32.	Bolsa 8*12 transparente paquete x 100 unidades.	**Paquete x 100 unidades**	30
33.	Plato desechable pando Icopor 23 cm paquete x 20 unidades.	**Paquete x 20 unidades**	500
34.	Película extensible (Papel chicle) rollo de 100 metros de largo x 30 cm de ancho.	**Rollo**	100
35.	cucharas plásticas desechable paquete*100 unidades, con registro INVIMA	**Paquete x 100 unidades.**	100

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($52'587.033,00)** Incluido IVA.

El Establecimiento Penitenciario Ep Puerto Triunfo - INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario Ep Puerto Triunfo - INPEC , efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual

debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto corresponde a Recurso Propios, es preciso aclarar que el pago se realizara conforme a los recaudos realizados por ventas en el correspondiente proyecto productivo, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el contratista debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-No.320** de fecha 22/01/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-535 INPEC-**EP EL PESEBRE PUERTO TRIUNFO**, DEPENDENCIA 535-ASA ASADERO DE POLLOS EP Puerto Triunfo-INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **(A-05-01-01-002-001)** MATERIA PRIMA, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar **LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**,Expedido por

HEIBER GEOVANNY ZARATE CORTES Encargado de presupuesto del Establecimiento de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario Y CarcelarioINPEC., por valor de **$52'587.033,00PESOS M/CTE.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS**
- **VIBE DISTRIBUCIONES**
- **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS C.M.H**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** con las necesidades del expendio del establecimiento de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
$ 49.544.800	$ 54.002.900	$ 54.213.400

Una vez realizado el promedio entre las Tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. SI LO REQUIERE

d) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados, en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo, ubicada en Hacienda Nápoles - Kilometro 115 Autopista Medellin-Bogotá, municipio de Puerto Triunfo Corregimiento Doradal – Antioquia. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
e) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección del EP Puerto Triunfo.
f) Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.
g) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
h) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
i) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
k) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se deberá cumplir dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los elementos serán entregados y recibidos en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo, ubicada en Hacienda Nápoles - Kilometro 115 Autopista Medellin-Bogotá, municipio de Puerto Triunfo Corregimiento Doradal – Antioquia.

PARÁGRAFO: La entrega de los producto se hará sin costo alguno para el INPEC – Establecimiento Penitenciario de Puerto Triunfo, Antioquia por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y en el momento de la entrega, se levantará un acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del Almacén y el CONTRATISTA, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Dragoneante** RICAURTE MURILLO EDWIN supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho **certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección**, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de **Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, debe ser coherente con el objeto que se contratara**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto que se contratará, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La actividad económica debe ser específica de acuerdo al objeto del contrato.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2020

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **tres (03)** contratos para entidades públicas o privadas en los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **70%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. .

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación **Solo por la plataforma del SECOP II .** Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Anexo No. 8, 8b, 8c) según el caso
14. El anexo 2 Oferta Económica
15. Copia de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

16. CRONOGRAMA

Detalle de Actividad	Lugar	Desde	Hasta
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP, Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co	27 de Enero de 2020	30 de Enero de 2020
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	28 de Enero de 2020 12:00 horas	
Plazo máximo Para presentar oferta	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	30 de Enero de 2020 07:00 am	
apertura de sobres	Oficina de Gestión Corporativa del EP Puerto Triunfo Hacienda Nápoles Corregimiento Doradal cel.3178543784-3168257168-3163574788	30 de Enero de 2020 08:00 a.m.	
Publicación informe de presentación de ofertas	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	30 de Enero de 2020 09:00am	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	31 de Enero de 2020 09:00 am	
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación	w Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	03 de Febrero de 2020 09:00	
Respuestas a las observaciones, si las hay	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	04 de Febrero de 2020 14:00 am	
Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria desierta	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sistema electrónico para la contratación publica SECOP II	05 de Febrero de 2020 09:00 am	

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario EP Puerto Triunfo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

De conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y normas conexas con el Decreto 1082 de 2015, se identificó los riesgos que deberá asumir el contratista y/o el INPEC conforme a lo siguiente.

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPPES PERTO TRIUNFO, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPPES PERTO TRIUNFO, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EP PUERTO TRIUNFO - INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.**No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, se realizará la audiencia para apertura de las ofertas recibidas, para lo cual se suscribirá un acta, en la que constarán los datos generales de los oferentes y el valor de cada oferta. Dicha acta se publicará en la página web del SECOP.

En esta audiencia participaran funcionarios del Establecimiento Penitenciario Puerto Triunfo.

Se convoca a los oferentes, veedurías ciudadanas y demás ciudadanos interesados, para que estén presentes en la audiencia de apertura de sobres el día, fecha y hora establecida en el cronograma.

Es preciso aclarar que para el ingreso al establecimiento, se debe cumplir con el requisito de solicitar autorización por escrito y a través del correo electrónico establecido en el presente proceso compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co, por lo menos con un día hábil de antelación.

17.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será Hacienda Nápoles Km 115 autopista Medellín-Bogotá, corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

Atentamente

MAYOR (RA) LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA
DIRECTOR (E)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO

Revisó: Norey Martinez – Coordinador (e) Área Administrativa y Financiera
Elaboró: Dg. Angie Pabon - Responsable de Compras
Ubicación Archivo: disco local C/ compras SECOP2019/ compras procesos SECOP
Fecha: 23/01/2020